



Riohacha D. T. C., 28 de mayo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: YOVEDIS MANUEL PÉREZ BALDOVINO
NORYS SOFÍA VALDERRAMA TORRES
RADICACIÓN: 44-001-40-03-003-2017-00239-00

Vista la nota secretarial que antecede y el escrito presentado por la doctora MARÍA ANGÉLICA ALCALÁ, a través del cual manifiesta su renuncia al poder a ella conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., entidad subrogada en el presente proceso, teniendo en cuenta que dicha entidad vendió esta obligación a Central de Inversiones S.A. CISA, mediante acta de venta No. 12 Cartera por Mora Alta, cumpliendo con las exigencias establecidas en el artículo 76 del Código General del Proceso, razón por la cual el despacho accederá a lo solicitado.

En este sentido, se

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia presentada por la doctora MARÍA ANGÉLICA ALCALÁ, al poder que le fue conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. para actuar en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG, para que se sirva constituir apoderado judicial para continuar con el trámite de este proceso.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Beatriz M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Código de verificación:

925fa521caca52cbcca7d97ccaf8bb71ee2b2294ef8131d7dae7a03cd840e9e8

Documento generado en 28/05/2021 01:56:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Beatriz M.

Calle 7 N° 15-58, piso 2. Edificio Palacio de Justicia
Tel.: 7270441, Cel.: 312 7763630
E-mail: j01cmpalrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riohacha, La Guajira.